



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/07/20 - 13

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **20 de julio de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- Aprobación de la concesión de subvención a la Agrupación Musical San Indalecio de Almería, por importe de 12.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente CONV 19/2020, relativo a la aprobación del borrador del Convenio para regular las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO DE ALMERÍA con CIF N° G-04201331 para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado "ACTIVIDADES DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO 2020".

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220200028439 de fecha 2 de julio de 2020 por importe de 12.000,00 €.

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 7 de julio de 2020.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Accidental de fecha 15 de julio de 2020, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones, las cuales han sido atendidas.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa a la entidad AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO DE ALMERÍA con CIF N° G-04201331 por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "ACTIVIDADES DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO 2020", y en ningún caso de inversión.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador de Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Agrupación Musical San Indalecio de Almería con CIF N° G-04201331 y domicilio en Ctra. Sacramento (esquina Calle Atarfe), 04120 La Cañada de San Urbano (Almería), al objeto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-07-2020 12:46:54
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-07-2020 14:03:12



de conceder una subvención directa a la referida entidad por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "ACTIVIDADES DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO 2020", y en ningún caso de inversión.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.06 489.00 "AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO, C.I.F. G04201331" del Presupuesto municipal 2020, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220200028439 de fecha 2 de julio de 2020, para sufragar los gastos del proyecto "ACTIVIDADES DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO 2020", a la Agrupación Musical San Indalecio de Almería con CIF N° G-04201331, conforme al siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: Actividades de la Banda de Música de la Agrupación Musical San Indalecio 2020.
- Importe del presupuesto de la actividad: 12.000,00 euros.
- Importe del presupuesto a justificar: 12.000,00 euros.
- Importe de la subvención: 12.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- La Agrupación Musical San Indalecio de Almería con CIF N° G-04201331 para la justificación de la presente subvención, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 19 del Anexo 4, Bases Reguladoras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

QUINTO.- Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal, así como del convenio que se suscriba mediante correo electrónico a intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-07-2020 12:46:54
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-07-2020 14:03:12



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/07/20 - 13

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

ID DOCUMENTO: eGHK95ffvt
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-07-2020 12:46:54
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-07-2020 14:03:12